

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía o del organismo que estime corresponder, brinde ante esta Honorable Cámara información precisa y detallada sobre la adquisición de gas natural para la temporada invernal y las decisiones adoptadas por la Secretaría de Energía:

1. Las razones técnicas, jurídicas y económicas que motivaron la no concreción oportuna de los contratos previstos en el Plan Gas, y en particular el incumplimiento de metas para garantizar el abastecimiento invernal.
2. Los fundamentos normativos y criterios adoptados para autorizar la compra de gas al precio superior al establecido en el Plan Gas, detallando negociaciones, volúmenes adquiridos y el impacto estimado en el gasto público y las tarifas.
3. Las medidas adoptadas y planificadas para asegurar la previsión y el abastecimiento energético en eventos climáticos extremos futuros.
4. El análisis del desempeño y compromiso de las empresas productoras, en especial YPF, en el abastecimiento durante la última temporada invernal, y las políticas desplegadas para garantizar su participación productiva.
5. El impacto económico y fiscal estimado, así como las medidas para evitar la transferencia de estos costos extraordinarios a los usuarios, en el marco de la política tarifaria vigente.

Leandro Santoro
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Durante el invierno de 2025 se evidenció una grave falta de previsión por parte de la Secretaría de Energía, bajo la responsabilidad de la Sra. María Tettamanti, al no concretar oportunamente los contratos necesarios para asegurar el abastecimiento de gas natural para ese período, lo que generó un perjuicio económico significativo para el Estado nacional.

Técnicamente, esta ausencia de planificación obligó al gobierno a adquirir volúmenes adicionales de gas a precios de emergencia en el mercado spot, con costos de hasta USD 7,5 por millón de BTU, un 65% superior al precio de USD 4,5 fijado en el Plan Gas para la generación eléctrica. Esta situación se dio en un contexto de demanda récord exacerbada por temperaturas extremas y consumos diarios superiores en un 25% respecto al año anterior, provocando cortes en industrias, estaciones de GNC y hogares, comprometiendo servicios públicos esenciales.

Jurídicamente, la autorización dada por la Secretaría de Energía a CAMMESA para efectuar compras por fuera del Plan Gas configura una modificación tácita de la política pública energética vigente desde 2020, regulada por el Decreto 892/2020 y las Leyes 24.076 y 27.423, que establecen normas para la producción, transporte y fijación de precios en el sector. Esta flexibilización excepcional se argumenta en la necesidad de "sincerar" costos frente a un mercado caracterizado por regulación y subsidios cruzados.

Desde el punto de vista económico y político, la medida representa un desafío sensible al duplicar el costo del gas natural para el Estado e incrementa la carga fiscal y genera tensiones en el manejo de subsidios energéticos y políticas tarifarias.

Además, la situación reabre el debate sobre el rol y compromiso de las empresas productoras, como YPF, en la explotación de gas y la necesidad de revisar esquemas de incentivos, regulación y financiamiento para garantizar la seguridad energética sostenible.

En virtud de la trascendencia estratégica y económica del sector energético, y en ejercicio de la función de control y fiscalización, resulta imprescindible conocer con detalle las causas y factores que motivaron la decisión de autorizar tales compras de gas natural a precios superiores a los estipulados en el Plan Gas, incluyendo el sustento técnico, legal y económico de dicha medida.

Asimismo, se requiere información sobre las medidas adoptadas para evitar nuevas crisis de abastecimiento, el impacto fiscal y tarifario estimado por la Secretaría de Energía, y las provisiones para garantizar una planificación eficiente, transparente y sostenible en el sector hidrocarburífero nacional.

Finalmente, se solicita remitir copia de toda la documentación, análisis y fundamentos técnicos y jurídicos relacionados con las compras de gas efectuadas fuera del marco del Plan Gas durante el invierno de 2025, así como los planes de acción correctiva y mejoras en la gestión sectorial.

Por todo lo expuesto, corresponde formular el presente pedido de informes para que la Secretaría de Energía de la Nación dé respuesta fehaciente a los requerimientos referidos.

Leandro Santoro
Diputado Nacional